

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de diciembre del año dos mil veinte.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las once horas con veinte minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho, en la cual se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de anualidades correspondiente a dos mil dieciséis de los productos:

- a) KETOCONAZOL 200mg TABLETAS IFC, del fabricante LABORATORIOS CEGUEL, S.A., con número de registro RMN3544080115;
- b) FUNGIL UNGÜENTO, del fabricante LABORATORIOS CEGUEL, S.A., y número de registro RMN3545080115;
- c) FUNGIL SPRAY, del fabricante LABORATORIOS CEGUEL, S.A., y número de registro RMN3546080115;
- d) SECNIDAZOL 125mg/5mL IFC POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL, del fabricante LABORATORIOS CEGUEL, S.A., y número de registro RN0438191103;
- e) DOLOFENAC GOTAS 1.5% SUSPENSIÓN ORAL, del fabricante LABORATORIOS CEGUEL, S.A., y número de registro RN2264290807;
- f) SECNIDAZOL CEGUEL 500mg TABLETA, del fabricante LABORATORIOS CEGUEL, S.A., y número de registro RN3543080115.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 32.2020 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo 32.20.8; en el que se autorizó la cancelación de los registros sanitarios de los productos antes señalados.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelados en legal forma los productos relacionados en el romano I de la presente resolución;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente;
- c) *Archívese* el presente expediente;
- d) *Notifíquese.* -

*****"ILEGIBLE"*****PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS
QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADA"*****